***SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA***

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS – LOTE 10**

***ACUERDO MARCO 02/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ORDENADORES DE SOBREMESA, ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO***

*(Se cumplimentará el formulario suprimiendo los textos en azul y manteniendo los textos en negro)*

# INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

Lote: Lote 10 – Otras soluciones de puesto de trabajo.

Referencia interna del expediente: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Órgano de contratación:*(En caso de entidades de ámbito obligatorio el órgano de contratación será la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Para entidades adheridas el órgano de contratación será el previsto en las normas generales aplicables a estas Administraciones, organismos o entidades.)*

Organismo destinatario: *(Indicar CIF y denominación del organismo.)*

Responsable del contrato basado: *(Debe ser una persona física, unidad administrativa u órgano vinculado al organismo destinatario. Se identificarán los datos de contacto, indicando como mínimo un número de teléfono y una dirección de correo electrónico)*

Título del contrato: *(Debe coincidir con el que se indique en AUNA)*

# DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO BASADO

*La descripción del objeto del contrato basado debe incluir una breve justificación de los elementos a suministrar, así como de los servicios necesarios para completar la dotación de los puestos de trabajo, concretando las necesidades que el organismo destinatario pretende satisfacer.*

*A los efectos de este acuerdo marco, no resultarán admisibles las definiciones que utilicen marcas de fabricantes de hardware, ya sea de los equipos principales, procesadores, pantallas o, en su caso, elementos complementarios que se desee adquirir.*

*En este apartado no deben indicarse ni los precios unitarios de los productos ni los precios globales del contrato.*

**2.1.- ELEMENTOS DEL PUESTO DE TRABAJO**

*Describir en este apartado las características de los ordenadores, portátiles y/o monitores demandados con sus elementos y el número de unidades solicitados. La descripción de los componentes vendrá expresada en términos de neutralidad tecnológica, con indicación, en su caso, de la configuración técnica y requisitos de interoperabilidad y otros que sean procedentes para satisfacer las necesidades de los organismos.*

**2.2.- OTRO BIENES NECESARIOS**

*Describir en este apartado las características de otros suministros que se requieran y que resulten indispensables para completar la dotación de los puestos de trabajo. Estos bienes no pueden constituir el objeto principal del contrato. En caso de no ser necesarios se indicará “NO APLICA” este apartado.*

**2.3.- SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

*Se describirán en este apartado los servicios requeridos para completar la dotación de los puestos de trabajo y que resulten necesarios para la instalación, configuración o funcionalidad de la solución de los puestos de trabajo. En caso de no ser necesarios se indicará “NO APLICA” este apartado.*

**2.4.- SERVICIOS DE INSTALACIÓN**

*Los documentos de licitación podrán prever, cuando sea necesario, servicios para la realización de trabajos complementarios de instalación avanzados describiéndolos de forma que se incluyan los hitos y los necesarios para la puesta en funcionamiento. En caso de no ser necesarios se indicará “NO APLICA” este apartado.*

**2.5.- OTRAS OPCIONES DE INSTALACIÓN**

SERIGRAFIADO DEL EQUIPAMIENTO

SI  *En caso afirmativo, indicaciones del organismo*

NO

GESTIÓN DE INVENTARIO DE EQUIPOS

SI  *En caso afirmativo, indicaciones del organismo*

NO

**AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

*Marcar con una “X” lo que proceda*

El contrato se adjudicará por el importe indicado en la oferta mejor clasificada.

Se podrá adjudicar un número superior de unidades al indicado, hasta completar el importe de licitación sin superarlo. Para ello, el organismo destinatario o la unidad proponente elevarán propuesta de adjudicación por las cantidades y el importe final, que será como mínimo igual al indicado. Los bienes cuyo número se ampliará son los siguientes: *Indicar aquí los bienes y la proporción entre ellos.*

Entrega de bienes como parte del pago:

☐ NO

☐ SÍ. Se permitirá el acceso a los bienes a entregar a efectos de su valoración. Los licitadores interesados deberán solicitarlo mediante *indicar el correo electrónico u otro medio*. La relación detallada de los bienes que se entregarán es la siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Marca** | **Modelo** | **Nº serie o identificador del artículo** | **Ubicación** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

# PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Presupuesto máximo sin impuestos (€)** | **Impuestos indirectos (€)** | **Presupuesto máximo con impuestos** **(€)** |
| **ELEMENTOS DEL PUESTO DE TRABAJO** |  |  |  |
| **OTROS BIENES NECESARIOS** |  |  |  |
| **SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y/O SERVICIOS DE INSTALACIÓN** |  |  |  |
| **OTRAS OPCIONES DE INSTALACIÓN** |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  |

Cada uno de los conceptos presupuestarios desglosados en la tabla anterior (elementos del puesto de trabajo, otros bienes necesarios, servicios para la dotación del puesto de trabajo y/o servicios de instalación y otras opciones de instalación) opera como límite máximo de gasto, por lo que aquellas ofertas que superen el importe de alguno de ellos **serán excluidas del procedimiento**, incluso aunque el importe total de la oferta en su conjunto sea inferior al presupuesto base de licitación.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato se atenderán con cargo al Presupuesto de Gastos del *indicar organismo*, Centro de Gestión *indicar el* *centro*, Programa *indicar programa*, para los ejercicios *indicar ejercicios* y a las aplicaciones presupuestarias que constan en el siguiente cuadro y que cumplen con las limitaciones presupuestarias del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria:

*(Este párrafo solo es aplicable a organismos que financien sus contratos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. El resto de los organismos deberán adecuar el párrafo previsto a la normativa vigente aplicable en su caso).*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Rúbrica presupuestaria** | **Anualidad 2025** | **Anualidad 2026** | **Anualidad 2027** | **Anualidad 2028** | **Total, impuestos incluidos** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  |  |  |

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

Los precios de licitación comprenden todos los gastos precisos necesarios para realizar los trabajos en el lugar designado por la Administración.

## Determinación del presupuesto base de licitación

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Desglose Precio** | |
| **Costes directos** | |
| Personal (costes salariales) | *Solo si se contratan servicios para la dotación del puesto de trabajo y/o servicios de instalación* |
| Resto costes directos |  |
| **Costes indirectos** | |
| Gastos generales |  |
| Beneficio industrial |  |
| **Total, sin impuestos** |  |

*En este apartado se debe incluir una breve explicación del criterio o fuente utilizada para la determinación de los precios de mercado y el porcentaje de costes indirectos.*

*Para la estimación de los costes indirectos se puede acudir a lo previsto para contratos de naturaleza similar; a la previsión establecida en el artículo 131 RGLAP (gastos generales del 13% al 17% y beneficio industrial del 6%) si consideran que estos porcentajes de costes pueden resultar de aplicación, a similitud de lo indicado en el informe 40/19 de la Junta Consultiva de Contratación.*

*Los gastos generales se deben calcular sobre el total de costes directas, mientras que el beneficio industrial se calculará sobre el total del presupuesto de licitación, impuestos excluidos.*

*Si el coste de los salarios de las personas empleadas en la ejecución de los servicios forma parte del precio total del contrato, se deberá incluir el detalle de los costes salariales estimados a partir del convenio de referencia. Para ello se puede usar la tabla siguiente.*

Teniendo en cuenta que los costes salariales se han estimado a partir del XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (Resolución 4 de abril de 2025, de la Dirección General de Trabajo) y en función de la dedicación de los técnicos adscritos a la ejecución del contrato:

| **Costes de personal** | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Perfiles** | **Dedicación** | **Salario Base** | **Especialización tecnológica (XX%)**[[1]](#footnote-1) | **Salario anual** | **Coste anual según dedicación** | **Coste personal contrato** | **Coste personal contrato con Seguridad Social 30%** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

*En caso de no requerirse servicios para la dotación de puesto de trabajo y/o servicios de instalación por los que vaya a facturarse un coste de técnico/hora* ***se eliminará el párrafo y la tabla asociada a los costes de personal.***

## CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

NO.

SÍ. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato basado la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas.

Los contratos apoyados por el presupuesto de la UE están sujetos a las obligaciones previstas en la adenda al presente documento.

## TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

No.

Sí. En caso de tramitación anticipada, se hace constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

## DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza a tanto alzado aplicable a la totalidad de las prestaciones del contrato.

# CONDICIONES DE ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

**4.1.- FECHA DE INICIO de la ejecución**

Al día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato basado.

La fecha de inicio del contrato será el:Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.*,* salvo que la adjudicación del contrato basado se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato basado.

## 4.2.- PLAZO DE ENTREGA.

Conforme a la cláusula 9 del PCAP, se definen los siguientes:

**Una única entrega, con plazo máximo de entrega**, en días naturales a contar desde la fecha de inicio indicada en el apartado 4.1.: *XX días naturales. Debe ajustarse a la cláusula 9 del PCAP:*

* *si importe contrato ≤ 15.000€, plazo mínimo 30 días naturales;*
* *si importe contrato > 15.000€, plazo mínimo 45 días naturales.*

**Varias entregas parciales, ver “Anexo de entregas parciales”.**

*En caso de que se establezcan entregas parciales de los bienes que se deban recepcionar en diferentes fechas, se deberá incluir un Anexo III denominado “Entregas parciales” con la programación de las entregas en las que se concreten los productos, fechas y lugares previstos para la entrega parcial. Para ninguna de las entregas parciales podrá exigirse un plazo inferior a 45 días naturales desde la notificación de la adjudicación del contrato, salvo que el importe de licitación del contrato sea igual o inferior a 15.000€.*

El responsable del contrato podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al designado en el presente documento de licitación, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

## PLAZO DE EJECUCIÓN y extinción del contrato

El plazo de ejecución coincide con el plazo de entrega indicado en el apartado 4.2 de este documento.

El plazo de ejecución del contrato es superior al plazo de entrega indicado en 4.2. El plazo de ejecución es: *Indicar el plazo de ejeución en días naturales y las razones que así lo motivan.*

El contrato se extinguirá por su cumplimiento, agotándose en ese momento el plazo de ejecución. Se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

Transcurrido el plazo de ejecución sin que se haya realizado la totalidad de la prestación a satisfacción de la Administración, el contrato continuará en vigor hasta su cumplimiento íntegro o su resolución, y el órgano de contratación podrá acordar las penalidades por demora previstas en la cláusula 31.16.E del PCAP.

El contrato no se extinguirá por el mero agotamiento del plazo de ejecución si no se ha cumplido la totalidad de la prestación por el contratista de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración.

## 4.4.- LUGAR/ES DE ENTREGA (Cláusula 8 del PCAP)

Los **datos de la entrega** de los suministros son:

- Dirección Postal:

- Correo electrónico:

- Teléfono:

*En caso de varios lugares de entrega es necesario cumplimentar el Anexo II.*

# CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el presente contrato basado aplican los siguientes criterios de adjudicación, **cuyo peso total suma 100 puntos**:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Criterios obligatorios, mínimo 45 puntos** | | |
| **Descripción del criterio** | **Ponderación** | **Fórmula** |
| Precio total(obligatorio) | *Indicar ponderación (≥ 40 puntos)* | “Optimizar Precio” |
| Consumo eléctrico(obligatorio) | *Indicar ponderación (≥ 5 puntos)* | “Minimizar” |
| **Otros criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas vinculados con el objeto del contrato basado (opcionales), hasta 55 puntos** | | |
| **Descripción del criterio** | **Ponderación** | **Fórmula** |
| Características medioambientalesdel producto*. Se debe acreditar mediante la etiqueta ecológica de la UE u otro tipo de etiqueta ecológica pertinente de tipo I, al objeto de garantizar que los productos disponen de controles de sustancias restringidas, que el producto se ha diseñado para el desmontaje y reparación u otros criterios de sostenibilidad que sean adecuados al uso de los bienes.* | *Indicar ponderación* | “Maximizar, minimizar o maximizar binario” |
| Características funcionales o técnicas de los productos. *Características* *que no siendo indispensables para los organismos destinatarios puedan suponer una mejora de la durabilidad o fiabilidad de los productos, como puedan ser mayores prestaciones, capacidades de los componentes, índices de emisiones sonoras, etc.* | *Indicar ponderación* | “Maximizar, minimizar o maximizar binario” |
| Plazos máximos de entrega | *Indicar ponderación* | “Maximizar, minimizar o maximizar binario” |
| Condiciones de mantenimiento, asistencia técnica, servicio postventa y/o garantía | *Indicar ponderación* | “Maximizar, minimizar o maximizar binario” |

*En caso de utilizarse los criterios plazo máximo de entrega y/o plazos incluidos en las condiciones de garantía (tiempos de reparación y entrega de producto de sustitución) como criterios de valoración de las ofertas de los contratos basados, se deberá hacer expresa mención a las penalidades a que dará lugar el incumplimiento de los plazos, tal y como prevé la cláusula 31.16 del presente pliego.*

* **FÓRMULA DE VALORACIÓN PRECIO**

Donde:

Ci, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta de la empresa licitadora i

P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo del peso que se determine en cada caso

Oi, es el precio ofertado por la empresa licitadora i (impuestos excluidos)

Ob, es el precio más bajo ofertado (impuestos excluidos)

Nº Of, es el número de ofertas incluidas en la valoración

Bi, es la baja de la oferta a calcular, esto es la diferencia entre el precio de la oferta i y el presupuesto de licitación con relación al presupuesto de licitación (todos los importes impuestos excluidos)

Bb, es la baja máxima realizada, esto es diferencia entre el precio de la mejor oferta y el presupuesto de licitación con relación al presupuesto de licitación (todos los importes impuestos excluidos)

El resultado de valoración será cero para las ofertas, en el caso que Oi sea igual al importe de licitación

* **FÓRMULAS APLICABLES AL RESTO DE CRITERIOS** 
  + Función **Maximizar**:

Donde:

Ci, es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta de la empresa licitadora i

P, es la ponderación del criterio C

Xi, es el valor ofertado por la empresa licitadora i, en el criterio C

Xmax, es el valor máximo ofertado por las empresas licitadoras, en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido

* + Función **Minimizar**:

Donde:

Ci, es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta de la empresa licitadora i P, es la ponderación del criterio C

Xi, es el valor ofertado por la empresa licitadora i, en el criterio C

Xmin, es el valor mínimo ofertado por las empresas licitadoras, en el criterio C Xmax, es el valor máximo ofertado por las empresas licitadoras, en el criterio C

* + Función **Maximizar Binario (Fórmula S/N)**:

, donde P es el peso del criterio a valorar, si la oferta de la empresa licitadora al criterio a valorar contempla el requisito a valorar. En otro caso, la valoración será cero.

# OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Conforme a la cláusula 31.5.5 del PCAP, se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se cumplan concurrentemente las dos condiciones siguientes:

* El precio sea un 20% inferior a la media del resto de las ofertas; y simultáneamente,
* La puntuación obtenida en todos los criterios distintos del precio sea un 1% superior a la media de las puntuaciones obtenidas por el resto de ofertas en dichos criterios.

# CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Este contrato basado está sujeto a las condiciones especiales de ejecución previstas en el apartado 31.5.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco 02/2023. En particular, la adjudicataria deberá tener disponible un número de teléfono atendido, de marcación nacional, y un correo electrónico para la comunicación de averías o incidencias. El horario del servicio de atención a estas comunicaciones será, como mínimo, de 9 h a 17 h de lunes a viernes.

En lo relativo a protección de datos, el contrato se ejecutará en los términos previstos en la cláusula 27.4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco 02/2023:

El presente contrato **NO requiere** tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.Aplica la cláusula 31.5.6.1.a) del PCAP.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del contratista. Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizarlo.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevase un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información al responsable del tratamiento de datos del organismo destinatario. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento de datos o auditor autorizado por el mismo.

En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que el contratista acceda a datos personales, se formalizará, con anterioridad a que se produzca dicho acceso, una adenda al objeto de adaptar el contenido del contrato a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales.

En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El presente contrato **SÍ** **requiere** tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario**.** Aplica la cláusula 31.5.6.1.b) del PCAP, en los siguientes términos:

La finalidad para la cual se ceden los datos es: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Los datos objeto de cesión son los siguientes: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

El contratista, una vez adjudicado el contrato, tendrá la consideración de **encargado del tratamiento** de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, quedando obligados, responsable y encargado, al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales.

Adicionalmente deberá cumplir con:

a) La obligación de mantener la finalidad para la cual se ceden los datos.

b) La obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal, y en particular a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

e) La obligación de las empresas licitadoras de **indicar en su oferta**, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones indicadas en las letras anteriores tienen el carácter de **esenciales** a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, y la obligación especificada en b) se establece como condición especial de ejecución. El contratista asume la total responsabilidad de las obligaciones anteriores en materia de protección de datos personales respecto a la ejecución del contrato que, en su caso, puedan efectuar los subcontratistas.

La efectividad de la adjudicación queda condicionada a la presentación de la declaración a la que se refiere la letra c) por parte del adjudicatario, sin que pueda comenzar la ejecución del contrato hasta que el organismo interesado haya constatado el correcto cumplimiento de dicha obligación.

# PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

*XX* días *naturales / hábiles* a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la invitación por la PLACSP u otra plataforma a disposición del organismo.

*El plazo se determinará en función del presupuesto de licitación conforme cláusula 31.3. del PCAP. En las segundas licitaciones deberá darse un plazo para la presentación de ofertas no inferior a 10 días naturales, excepto cuando se efectúe una segunda licitación por un por importe que no supere 15.000 euros impuestos excluidos, en cuyo caso se podrán dar un plazo no inferior a cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la invitación a la licitación. Se recuerda que los sábados no computan como días hábiles. En el supuesto de indicarse además del día de fin del plazo la hora concreta de finalización de presentación de proposiciones, no se deberá computar el último día a no ser que se haya indicado como hora fin las 23:59 horas.*

# FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán preferentemente a través de la PLACSP o plataforma de contratación a disposición del organismo que cumpla los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa.

Las ofertas contendrán la siguiente información de los suministros:

* Relación de los distintos componentes de la prestación, indicándose la identificación de los productos ofertados y el número de unidades y concretándose, si resulta necesario, marca y modelo, así como los precios unitarios ofertados.
* Fichas técnicas, catálogos, etiquetas medioambientales u otra información acreditativa de los requisitos de los productos, a efectos de que el personal técnico responsable de la valoración de ofertas del organismo peticionario pueda comprar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
* *Si se requiere cualquier otra información específica de los productos o la cumplimentación de un formulario con datos determinados deberá constar de forma expresa en este apartado y, si fuera necesario, proporcionar un modelo de presentación de oferta en un anexo al documento de licitación.*
* En caso de que el objeto del contrato incluya servicios de instalación u otros servicios, las ofertas deberán desglosar el importe correspondiente a estas partidas. **En caso de no desglosarse, supondrá la exclusión de la oferta.**
* La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPSI/IGIC, así como, en su caso, el importe de los bienes a entregar como parte del pago.

**NOTA IMPORTANTE:** en caso de que el licitador decida no concurrir a la licitación, deberá comunicar su renuncia preferentemente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: *xxxx@xxx.es (indicar correo electrónico del organismo peticionario)* o, en su defecto, a través de la Plataforma para la Contratación del Sector Público o plataforma de licitación electrónica que el organismo tenga disponible. La justificación se efectuará preferentemente aportando el **Anexo I** de este documento motivando la causa de la imposibilidad y, en su caso, presentando las justificaciones que deberán precisarse de forma que pueda ser identificable el suministro y/o las características de la instalación avanzada que impiden la presentación de su oferta.

**Todos los adjudicatarios que estén en condiciones de realizar el suministro, están obligados a presentar oferta (art. 221.6.c) LCSP).**

**En caso de no presentar oferta se podrá imponer la penalidad prevista en la cláusula 23.1.b) del acuerdo marco (1% del presupuesto base de licitación (sin impuestos) del contrato basado al que haya sido invitado con un máximo de 3.000,00 euros por cada invitación.**

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica, salvo que no sea posible efectuar la misma por alguna de las excepciones previstas en la LCSP.

El acto de apertura del sobre que contenga la oferta será público cuando la licitación no haya podido efectuarse por medios electrónicos y el importe de licitación del contrato sea igual o superior al importe sujeto a regulación armonizada (SARA). Se deberá documentar en un acta el procedimiento de apertura de las ofertas y, en su caso, la sesión pública celebrada, debiendo figurar en todo caso los asistentes a la misma por parte del órgano de asistencia y de las empresas.

# FIRMA DEL DOCUMENTO DE INVITACIÓN

*(Indicar nombre, apellidos y cargo del firmante. Coincidirá con la persona responsable del contrato basado indicada en el apartado 1 de este documento. No obstante, podrá firmarse por la persona titular de cualquier Unidad superior jerárquica de la que depende el organismo destinatario.)*

*Firmado electrónicamente*

**ANEXO I – MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA VÁLIDA**

**D……………………………………………………………, con DNI nº……………………………. actuando en representación de la empresa …………………………………………, DECLARO que:**

Mi representada no se encuentra en condiciones de presentar oferta válida a la licitación ……………………………para la que ha sido invitada convocada por el organismo……………………:

|  |  |
| --- | --- |
| CONDICIONES DE LA LICITACIÓN | |
| Suministro |  |
| Instalación |  |
| Plazo de Ejecución |  |
| Presupuesto Base de licitación |  |

*.* Condiciones que no se encuentra en condiciones de cumplir:

|  |  |
| --- | --- |
|  | CONDICIONES DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO |
|  | Económica: presupuesto de licitación es inferior al precio de mercado de los bienes disponibles en la cartera. |
|  | No comercializa ningún producto que cumpla con los requisitos técnicos requeridos en el documento de licitación. |
|  | El fabricante ha suspendido la distribución de los productos que se desean adquirir o no garantiza su entrega dentro del plazo requerido. |
|  | Características técnicas de alguno de los productos o de la instalación. |
|  | Plazo máximo de ejecución de entrega parcial o total. |
|  | Otras: |

*Señale con una X lo/s que proceda/n*

|  |
| --- |
| OBSERVACIONES |
|  |

*Describa la/s causa/s que impide/n la presentación de oferta*

Se adjuntan los siguientes documentos que acreditan las causas descritas:

|  |  |
| --- | --- |
|  | Acreditación del PVP de los productos equivalentes en la cartera |
|  | Fichas técnicas que acreditan los requisitos de imposible cumplimiento |
|  | Certificado del fabricante |
|  | (Otros) |

*Señale con una X según proceda*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración

(firmado electrónicamente)

**ANEXO II– LUGARES DE ENTREGA**

Los suministros objeto del presente contrato serán entregados de la siguiente forma:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CENTRO DESTINATARIO** | **CATEGORIA DEL SUMINISTRO** | **UBICACIÓN**  **CÓDIGO POSTAL** | **E-MAIL**  **DEL CONTACTO** | **TÉLEFONO** | **PLAZOS DE ENTREGA** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

1. *Se requiere personal con conocimientos, habilidades y destrezas específicos que conllevan que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral.* [↑](#footnote-ref-1)